

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



Minutario: IPN-CT-18/020

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO
1117100002318.**

RESULTANDO

PRIMERO. El diez de enero de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100002318, consistente en:

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

De la C. Carmen Elizabeth Chavero Velasco: 1. Años de servicio efectivos en el IPN. 2. Adscripción dentro del IPN. 3. Examen de oposición en versión pública. 4. Número de horas de base indicando la categoría de las mismas y adscripción. 3. Grado máximo de estudios. 4. Versión pública del documento que acredita su grado máximo de estudios. 5. Materias / Unidades de Aprendizaje que ha impartido en el IPN indicando si es en el Nivel medio Superior o Superior, modalidad y academia a la que pertenecen las unidades de aprendizaje o materias, mencionar si son horas frente a grupo o de auxiliaria. 6. Certificaciones en su versión pública.

Otros datos para facilitar su localización

Dirección de capital humano del IPN

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) “Walter Cross Buchanan”, ambos del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficios AG-UT-01-18/0041 y AG-UT-01-18/0042, ambos de diez de enero de dos mil dieciocho, respectivamente.

TERCERO. Mediante oficio DWCB/0061/CEGET/009/18 de doce de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el quince de enero del mismo año, la Directora del Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) “Walter Cross Buchanan” del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

“(…)



Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica, adjunto al presente la documentación facilitada por dicho departamento:

1. Años de servicio efectivos en el IPN: 8 años 5 meses de servicio efectivo.
2. Adscripción dentro del IPN: CET No. 1 Walter Cross Buchanan
3. Examen de oposición en versión pública: Anexo copia en versión pública del Acta de concurso de oposición de cátedra.
4. Número de horas de base indicando la categoría de las mismas y adscripción: 16 horas de base, categoría Profesor de Asignatura "B" en el CET No. 1 Walter Cross Buchanan.
5. Grado máximo de estudios: Licenciatura en Turismo.
6. Versión pública del documento que acredita su grado máximo de estudios: Anexo copia en versión pública del título de Licenciatura en Turismo.
7. Materias / Unidades de Aprendizaje que ha impartido en el IPN indicando si es en el Nivel medio Superior o Superior, modalidad y academia a la que pertenecen las unidades de aprendizaje o materias, mencionar si son horas frente a grupo o de auxiliaria: Las unidades de aprendizaje que ha impartido como titular frente a grupo, en la modalidad presencial son Inglés I, II, III, IV y V, en la Academia de Inglés del Departamento Unidades de Aprendizaje del Área Humanística, en el Nivel Medio Superior.
8. Certificaciones en su versión pública: Anexo copia de constancia que certifica el conocimiento del idioma Inglés, expedida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la UNAM.

(...)"

CUARTO. Mediante oficio DCH/0767/18 de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el veinticuatro de enero del mismo año, la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"(...)

A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que de conformidad con el expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección de la C. Carmen Elizabeth Chavero Velasco, así como del Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, se hace de su conocimiento la siguiente información:

1. Años de servicio efectivos en el IPN	8 años, 5 meses.
2. Adscripción dentro del IPN:	Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 "Walter Cross Buchanan"
3. Examen de oposición:	Se anexa copia de Acta de Concurso de Oposición de Cátedra de fecha 24 de noviembre de 2009.
4. Número de horas de base: Categoría: Adscripción:	16 Profesor de Asignatura B EMS DF CET No. 1 "Walter Cross Buchanan"
5. Grado Máximo de Estudios: Documento que acredita su grado máximo de estudios:	Profesional. Se anexa copia en versión Pública del Título Profesional de Licenciado en Turismo.
6. Materias/Unidades de aprendizaje que ha impartido en el IPN indicando si es en el Nivel Medio Superior o Superior, modalidad y academia a la que pertenecen las unidades de aprendizaje o materias, mencionar si son horas frente a grupo o de auxiliaria:	De conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto.
7. Certificaciones:	No se localizó evidencia documental.

(...)"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 97, 98, primer párrafo, fracción I y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Que es aplicable a lo manifestado en los Resultandos TERCERO y CUARTO, lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Firma
- Fotografía
- Calificaciones
- Promedio general
- Número de boleta

Cabe mencionar que la firma, la fotografía, las calificaciones, el promedio general y el número de boleta son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, primer párrafo, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 113, primer párrafo, fracción I y 140, segundo párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa a la firma, la fotografía, las calificaciones, el promedio general y el número de boleta.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 98, primer párrafo, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, primer párrafo, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la



Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se concede el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- Título de 03 de septiembre del año 2009, a favor de la C. Carmen Elizabeth Chavero Velasco.
- Constancia de 06 de junio del año 2017, a favor de la C. Carmen Elizabeth Chavero Velasco.

QUINTO. Asimismo, se otorga el acceso al solicitante al siguiente documento:

- Acta de Concurso de Oposición de Cátedra de 16 de marzo del año 2010, a favor de la C. Carmen Elizabeth Chavero Velasco.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan" y la Dirección de Capital Humano, ambos del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

TERCERO. En términos del Considerando QUINTO se otorga el acceso al documento señalado en el mismo.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

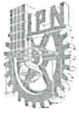
SEXTO. De conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el dos de febrero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA